



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0581-R-2021

Huancayo, 06 de noviembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la resolución N° 1073-CU-2021, a través del cual el Rector designa al Econ. Cesar Orlando Canahualpa Tovar, servidor administrativo contratado, Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 24 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 ° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8 ° de la Ley N ° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, e/ Artículo 74 ° de la Ley NO 30220 Ley Universitaria, señala "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad";

Que, asimismo el Artículo 278 ° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece: "La Dirección General de Administración — DGA, está a cargo de un profesional en gestión administrativa o docente a dedicación exclusiva o tiempo completo a propuesta del Rector y designado por Consejo Universitario, el cargo exige dedicación exclusiva,..."

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú aprobado con Resolución N° 2262-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, considera en su estructura y contenido la Dirección General de Administración;

Que, el Artículo 62 ° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 330 inciso c) del TIJO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR EL CONTRATO** del **Econ. Cesar Orlando Canahualpa Tovar** como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, bajo Contrato Administrativo de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo monto remunerativo es igual a la suma de S/ 12,000.00 soles, en vías de regularización, partir del 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Gestión del Talento Humano, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR